



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000005-2025-MDP/GM [40570 - 15]**

**VISTO:**

- Contrato N° 013-2024-MDP/GM;
- Carta N° 002-2024/FERA-TITULAR GERENTE
- Carta N° 001-C13O-CJAQ [40570-0];
- Informe N° 06-2025-MDP/GDTI-SGI [40570-9];
- Oficio N° 32-2025-MDP/GDTI [40570-11];

Documentos referentes a la APROBACIÓN DE CRONOGRAMA ACTUALIZADO DEL CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS, CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS, CRONOGRAMA GANTT, VINCULADOS AL INICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE CALLES DEL SECTOR LA PLATA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" 1ERA ETAPA –CUI N° 2473782", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala respecto a la Autonomía, que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el Artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 234-2022-EF; establece lo siguiente: 175.1. *Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos:*

(...)

1. b) *Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.*
2. c) *Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*
3. d) *Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.*

(...)

175.2. *Los documentos indicados en los literales b), c) y d) precedentes son acompañados de una memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración.*

175.3. *Los documentos señalados en los literales b), c) y d) son revisados y aprobados de acuerdo al procedimiento previsto en los numerales 176.4 y 176.5 del artículo 176.*

Que, de acuerdo a lo estipulado en el inciso 176.4 y 176.5 del Artículo 176 de la norma precitada indica lo



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000005-2025-MDP/GM [40570 - 15]

siguiente: (...)

176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato.

176.5. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda.

176.7. Las condiciones a que se refiere el numeral 176.1, son cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

Que, mediante CONTRATO N° 000013-2024-MDP/GM, de fecha 13 de diciembre del 2024, se suscribe el contrato de ejecución de obra "REHABILITACIÓN DE CALLES DEL SECTOR LA PLATA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" 1ERA ETAPA - CUI N° 2473782, entre la Municipalidad Distrital de Pimentel y el contratista "CONSTRUCTORA REINO UNIDO";

Que, mediante Carta N° 002-2024/FERA-TITULAR GERENTE el titular gerente del contratista CONSTRUCTORA REINO UNIDO E.I.R.L., presenta a la supervisión el CRONOGRAMA ACTUALIZADO DE OBRA del residente de obra;

Que, mediante Carta N° 001-2025-C13O-MDP de fecha 03 de enero de 2025, el Representante común de la supervisión CONSORCIO 13 DE OCTUBRE, presenta a la entidad el INFORME INF-001-2025-C13OMDP/24.1 del jefe de supervisión, de la EVALUACIÓN DEL CRONOGRAMA ACTUALIZADO;

Que, mediante Informe N° 06-2025-MDP/GDTI-SGI [40570-9] de fecha 10 de enero del 2025, el Subgerente de Infraestructura otorga la CONFORMIDAD a la ACTUALIZACION DEL CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS, CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS, CRONOGRAMA GANTT, vinculados al inicio de Ejecución de Obra; los mismos que cuentan con la CONFORMIDAD DEL SUPERVISOR DE OBRA y solicita a la Gerencia Municipal el trámite correspondiente;

Que, con Oficio N° 32-2025-MDP/GDTI [40570-11] de fecha 10 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, RATIFICA lo indicado por el Subgerente de Infraestructura, mediante Informe N° 000006-2025-MDP/GDTI-SGI [40570 - 9] de fecha 10 de enero del 2025. En consecuencia remite el expediente a la Gerencia Municipal solicitando la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 009-2025-MDP/OGAJ [40570-14], de fecha 10 de enero del 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que se debe APROBAR la ACTUALIZACION DEL CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS, CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS, CRONOGRAMA GANTT, vinculados al inicio de Ejecución de Obra "REHABILITACIÓN DE CALLES DEL SECTOR LA PLATA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" 1ERA ETAPA - CUI N° 2473782;



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000005-2025-MDP/GM [40570 - 15]

Que, contando con los informes técnicos y legales, el despacho de Gerencia Municipal, mediante SISGEDO deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de realizar las acciones indicadas en el Informe Legal N° 000009-2024-MDP-GM;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 186-2023-MDP/A que designa a la Abog. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel; Resolución de Alcaldía N° 311-2024-MDP/A [39908-2], que ratifica a partir del 01 de enero del 2025, a la Abg. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel y Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1o.- APROBAR EL CRONOGRAMA ACTUALIZADO DEL CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS, CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS, CRONOGRAMA GANTT, VINCULADOS AL INICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN DE CALLES DEL SECTOR LA PLATA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” 1ERA ETAPA –CUI N° 2473782”,** presentado mediante CARTA N° 001-2025-C13O-MDP de fecha 03 de enero del 2025, por el Representante común de la supervisión CONSORCIO 13 DE OCTUBRE, donde remite el INFORME INF-001-2025-C13O-MDP/24.1 del Jefe de supervisión, y en merito a lo dispuesto en el numeral 4 y 176.5 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018., en mérito a lo suscrito en el Informe N° 06-2025-MDP/GDTI-SGI [40570-9], Oficio N° 32-2025-MDP/GDTI [40570-11] e Informe Legal N° 009-2025-MDP/OGAJ [40570-14] .

**ARTICULO 2o.-** Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

**ARTICULO 3o.-** Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente  
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA  
GERENTE MUNICIPAL  
Fecha y hora de proceso: 10/01/2025 - 18:40:38

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
10-01-2025 / 18:35:34



## **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000005-2025-MDP/GM [40570 - 15]**

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
10-01-2025 / 18:39:53
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
10-01-2025 / 18:34:31
- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
JUAN LUIS CAMPOS AQUINO  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
10-01-2025 / 18:35:54